

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA

2025KO URTARRILAREN 30

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

DÍA 30 DE ENERO DE 2025

Bertaratuak

Asistentes:

ALKATEA

ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK

CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe

Joseba Ginés Eleno (se incorpora en punto 2)

Joana Eguillor Francoy

Enaut Andueza García

M^a Concepción Esain Nicuesa

Ana Góngora Urzaiz

Elena Sogor Sogor

Carlos Oto Martínez

Ana Monreal Lesmes

Carlos Lara Pérez

Jose M^a Noval Galarraga (se incorpora en punto 2)

M^a Lourdes Garrido Belza

Imanol Cobos Velasco

M^a Amor Blasco Catalán

Kevin Lucero Domingues

M^a Jesús Burgui Fernández

M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Mariluz Moraza Busto

Maritza-Selene Niño Bazalar

Amaiur Guindeo Arandigoién

IDAZKARIA

SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025ko urtarrilaren 30ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 30 de enero de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de diciembre de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes (19)

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- BATERAKO AKTA GEHIGARRIA ONARTZEA ETA BERRESTEA, IRUÑEA ETA ATARRABIA UDALERRIEN ARTEKO MUGA JURISDIKZIONALA ZUZENDU ETA HOBETZEKO

APROBACIÓN. REFRENDO DEL ACTA CONJUNTA ADICIONAL PARA LA CORRECCIÓN Y MEJORA DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PAMPLONA / IRUÑA Y VILLAVA / ATARRABIA

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

Durante el transcurso del debate, se incorporan a la sesión los corporativos don Joseba Ginés y don Jose M^a Noval.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad, se acuerda:

“Mediante Resolución 4E/2020, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso formalmente la iniciación de los trabajos técnicos y trámites administrativos orientados a la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite del término municipal de Pamplona / Iruña.

Esta iniciativa viene motivada debido a que existen diferencias en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios, y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a la línea y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

Las propuestas de corrección y mejora de las líneas indicadas fueron comunicadas a los ayuntamientos implicados y expuestas al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON N° 143, de 30 de junio de 2020.

El Ayuntamiento, con fecha 28 de noviembre de 2024, ha designado una Comisión de Deslinde, encargada de la firma de las Actas Adicionales de Deslinde. Además, se han mantenido reuniones con representantes de la Corporación municipal o la Comisión de Deslinde con las siguientes fechas:

- 11/11/2019: exposición de la naturaleza del procedimiento y de los estudios realizados.
- 01/07/2022: presentación del estado de la cuestión y exposición, entre otras cuestiones, de la propuesta para el mojón de tres términos.
- 10/01/2025: presentación final de la cuestión y sus consecuencias y firma del Acta Conjunta Adicional por parte de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Burlada / Burlata.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 22 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 13 de abril de 2023, firmada el día 10 de enero de 2025 por la Comisión municipal, designada al efecto el día 28 de noviembre de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Pamplona / Iruña y Villava / Atarrabia, en la que Burlada / Burlata participa para el refrendo de un mojón de tres términos. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Pamplona = Villava*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el día 14 de octubre de 1926, actualizada por el Acta de 3 de junio de 1977 por la segregación del antiguo concejo de Burlada del Valle de Egüés / Eguesibar, y posteriormente alterada de manera parcial, con fecha 30 de enero de 2010 (fecha de publicación en el BOE), por la alteración de términos municipales de entre Pamplona y Burlada (DF 13/2009).

2º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

3º Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de Navarra –Dirección General de Administración Local y Despoblación-.”

3.- 1/2025 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA: UDAL-JAUREGITXOKO OBRAK

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025: OBRAS EN PALACETE MUNICIPAL

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por mayoría de diecinueve votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas en el Palacete por el área de urbanismo. (EXPEDIENTE 199839E).

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 22 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 14.000 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92002 6220000	OBRAS MENORES EN PALACETE	14.000,00
TOTAL		14.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	14.000,00
TOTAL		14.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Trasladar esta aprobación al área de urbanismo.

4ª Publicar en el Portal de Transparencia.”

4.-2/2025 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA: SAN JUAN 5 PISUKO ALTZARIAK

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025: MOBILIARIO PISOS SAN JUAN 5

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de catorce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai), cinco contrarios (UPN) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas como inversión para la prestación correcta de los servicios públicos y proyectos de este equipo de gobierno. (EXPEDIENTE 199840F).

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 22 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 4.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210 6250002	MOBILIARIO PARA VIVIENDA ETXE BAT	4.000,00
TOTAL		4.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	4.000,00
TOTAL		4.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Trasladar esta aprobación al área de Servicios Sociales y al de Obras.

4ª Publicar en el Portal de Transparencia.”

5.- IBILGAILU ELEKTRIKOAK KARGATZEKO GUNEEN SAREA INSTALATZEKO JABARI-EMANDARAKO LEHIAKETA PUBLIKOAREN ESPEDIENTAREN HASIERA ONARTZEA.

APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN RED DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Con la finalidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética y para el cumplimiento de los compromisos de reducción de las emisiones de CO2, adquiridos por el Ayuntamiento de Burlada- Burlatako Udala tras suscribir el

"Pacto de los Alcaldías" que impulsen la reducción de consumibles fósiles, el ayuntamiento va a instalar una red de puntos de recargas de vehículo eléctricos en la vía pública. A tal fin y, dado que se trata de una utilización privativa de dominio público ocupada por instalaciones de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Foral 6/1990, su uso está sujeto a concesión administrativa -demanial-. La naturaleza jurídica del contrato que se formalice entre el Ayuntamiento y la persona o entidad que resulte adjudicataria será la propia de concesión de dominio público conforme a las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación cuyo otorgamiento se sujetará a reglas de publicidad y concurrencia, conforme a las disposiciones recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta las características del uso privativo de la concesión objeto de este expediente regulado en base al artículo 122 de la Ley Foral 6/1990, el plan de gestión y explotación de los puntos de recarga será el que en fase de licitación se redacte por la persona o entidad que finalmente resulte adjudicataria del contrato, y que en todo caso estará sometido a las condiciones técnicas contenidas en el pliego regulador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 6/990 la competencia corresponde al pleno de la corporación y a la vista de los antecedentes, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 22 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el expediente de concesión demanial así como el Pliego Regulador y el Pliego de Cláusulas técnicas particulares que han de regir esta concesión demanial y que obra en el expediente
2. Disponer la apertura del procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la selección de la empresa concesionaria.
3. Remitir anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra, otorgando un plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas.
4. Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

6.- 2024KO PLANTILLA ORGANIKOAREN ALDAKETA ONARTZEA: UDALTZAINGOAREN ARAU OSAGARRIAK ETA UDALTZAINGOAREN HUTSIK DAUDEN ERANSKINAK

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024: NORMAS COMPLEMENTARIAS POLICÍA MUNICIPAL Y ANEXO VACANTES POLICÍA MUNICIPAL

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y tres abstenciones (PSN), se acuerda:

Pleno de 30 de enero de 2025

“Ante la problemática existente en la gestión del área de policía municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada aprobó en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2024 el siguiente acuerdo:

“Primero.- Ratificar el acuerdo suscrito entre los representantes del Equipo de Gobierno municipal y los representantes de la plantilla de Policía Municipal que suscriben el Acta de fecha 27 de diciembre de 2024, y que obra incorporada al expediente.

Segundo.- Encomendar a la Alcaldía la gestión con carácter prioritario de la preparación de los acuerdos municipales procedentes para su efectiva aplicación en todos sus aspectos, con efectos económicos exclusivamente entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.”.

A fin de proceder a ejecutar y dar cumplimiento en sus propios términos a las previsiones establecidas en dicho acuerdo plenario, procede modificar las Normas Complementarias para la aplicación de la Plantilla Orgánica 2024.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 22 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la suspensión establecida en la Norma complementaria 14 de Plantilla Orgánica 2024, relativa a la suspensión de la ejecución de las amortizaciones de plazas de agentes de policía previstas en las Normas complementarias de Plantilla Orgánica 2022 (BON nº 143, de 19 de julio de 2022).
2. Dar una nueva redacción a la Norma complementaria 14, en los siguientes términos:

“Disposición de carácter transitoria para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2025.

A la actual “Compensación por disponibilidad horaria” regulada en la Norma complementaria 13, con carácter transitorio y de exclusiva aplicación durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se añaden dos nuevas modalidades de compensación por disponibilidad horaria, incompatibles entre sí y incompatibles con la modalidad regulada en la Norma 13, de forma que cada persona debe optar, para el año 2025, por una de las modalidades o por ninguna de ellas.

Las dos nuevas modalidades, de aplicación en el ejercicio 2025, son:

Modalidad B.

-550,00 € mensuales (6.600,00 € anuales), condicionado a:

-No se disfrutarán en tiempo las horas festivas trabajadas. Las horas festivas que se realicen se abonarán conforme a las cuantías señaladas para las Administraciones Públicas de Navarra.

-Se aplicarán las reglas previstas en la Norma 13 para la compensación económica por disponibilidad horaria, y para el resto de circunstancias.

Modalidad C.

-445,00 € mensuales (5.340,00 € anuales), condicionado a:

-Sólo podrán disfrutar en tiempo cuatro horas (4 horas) por cada ocho (8 horas) horas festivas trabajadas. Las horas festivas que se realicen se abonarán conforme a las cuantías señaladas para las Administraciones Públicas de Navarra.

-Se aplicarán las reglas previstas en la Norma 13 para la compensación económica por disponibilidad horaria, y para el resto de circunstancias.

3. Declarar vacantes en el área de Policía Municipal, las siguientes plazas de Agentes: 11.10; 11.15, 11.23; 11.26 y 11.30.
4. Aprobar inicialmente la modificación de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024, que, debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión, en los términos expuestos en la parte expositiva. Todo ello de conformidad con el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.
5. Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos/as o interesados/as, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

7.- EREMU JAKIN BATZUETAN BEHEKO SOLAIRUAN BIZITEGI-ERABILERA ALDATZEKO LIZENTZIAK ETETEA, ONARTZEA

APROBACIÓN SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE CAMBIO DE USO A RESIDENCIAL EN PLANTA BAJA, EN DETERMINADAS ZONAS

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

“Vista la necesidad de estudiar las calles y zonas de la localidad donde se limite el cambio de uso a residencial para los locales en planta baja de los inmuebles, y de conformidad con los informes jurídico y técnico que obran en el expediente 199873C.

Considerando la conveniencia de estudiar detenidamente los efectos que la misma puede ocasionar, sin la presión derivada de las solicitudes de licencias para realizar cambios de uso en zonas que puedan verse afectadas por la actualización de los mapas de inundabilidad o que perjudiquen el desarrollo comercial de las calles en cuestión.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Iniciar el estudio de las zonas y calles de la localidad donde deba limitarse la posibilidad del cambio de uso a residencial para las plantas bajas de los inmuebles situados en las mismas, y la redacción y tramitación del correspondiente documento urbanístico que haya que redactar para modificar la actual regulación al respecto.
2. Decretar la suspensión de la tramitación de licencias de cambio de uso a residencial para las plantas bajas por un periodo máximo de un año y con los efectos regulados en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referida a los siguientes ámbitos:
 - El ámbito conformado por la calle de las Maestras en todo su recorrido; el tramo de la calle de las Lavanderas comprendido entre la calle San Francisco y la de la Ermita; el tramo de la calle de la Ermita comprendido entre la calle Hilarión Eslava y la de la Nogalera; la calle Merindad de Sangüesa en todo su recorrido.
 - El ámbito afectado por riesgo de inundabilidad, según se refleja en el plano de inundabilidad del periodo de retorno T 500 para el término municipal de Burlada, extractado de la documentación de la exposición pública de la actualización de los mapas de peligrosidad por inundación que está llevando a cabo la Confederación Hidrográfica del Ebro, publicado en SITEbro, obrante en el expediente.
3. “

8.- BEHIN BETIKO ONARPENA, PUMEKO ARAUDIAREN 193. ARTIKULUAREN ALDAKETA XEHATUA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA ART. 193 DE LA NORMATIVA DEL PUM

[8.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Resultando que, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Burlada, de fecha de 28 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal. Artículo 193 de la normativa urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones de determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Urbanístico Municipal, es el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

Pleno de 30 de enero de 2025

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal. Artículo 193 de la normativa urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, según el documento aprobado inicialmente el 28 de noviembre de 2024. Expediente: 189542D.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo, así como de las normas urbanísticas incluidas en la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

9.- CIGANDA BIZITEGI-ERAIKINEN XEHETASUNAZTERKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENA

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EDIFICIOS RESIDENCIAS CIGANDA

[9.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la composición de fachadas y volúmenes de las parcelas P1 a P12 de la unidad APD-R2 de Burlada. Expediente 165642J. (ESTDETALLE/2024)

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo, así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando

traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, (epígrafe 3.1.1)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás personas interesadas directamente afectadas, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[10. Puntua / Punto 10](#)

No existe información de alcaldía remitida junto con la convocatoria debido a un problema informático en aquel momento, por lo tanto, la información de alcaldía de esta sesión pasa a la sesión del siguiente mes.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

11.1 Moción del PP sobre la incorporación de columpios adaptados en los parques infantiles

[11.1.1 Mozioa / 1ª moción](#)

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso de la lectura, abandona definitivamente la sesión doña Lourdes Lozada.

[11.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometido el fondo de la moción a votación, por unanimidad de los presentes (20), se acuerda aprobar la moción presentada por el Partido Popular relativa a columpios adaptados en el municipio con el texto que se transcribe a continuación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Burlada cuenta con una importante red de parques infantiles, pero estamos lejos de conseguir que todos los parques de nuestra ciudad sean accesibles para todos los niños y niñas. Faltan columpios adaptados para que los niños con diversas capacidades o dificultades de movilidad puedan jugar en ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ACUERDA

- 1.- Que se elabore un estudio que determine en qué estado de accesibilidad universal se encuentran las zonas de juego de la ciudad y qué número de elementos adaptados es pertinente instalar.
- 2.- Que se lleve a cabo, de forma progresiva, la adaptación de los parques públicos de la ciudad para que los niños y usuarios con diversidad funcional puedan darles uso.
- 3.- Que se incluyan columpios adaptados y símbolos neuro-diversos en todos los parques infantiles de Burlada, para garantizar que sean espacios inclusivos que puedan disfrutar todos los niños y niñas de nuestra ciudad.
- 4.- Que se garantice que los parques infantiles de nueva creación reúnan parámetros de accesibilidad y cuenten con elementos y zonas de juego adaptadas bajo los criterios de diseño universal, acordándolos con las asociaciones de personas con discapacidad.”

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[12.Puntua/Punto 12](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogei ordu direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.